

INFORME SECRETARIAL:

En auto del 7 de mayo de 2021 se tuvo a la demandada Verónica del Socorro Ochoa Castrillón notificada por conducta concluyente y dentro del término de traslado guardó silencio. Paso a despacho de la señora Juez para decidir lo pertinente.

Girardota, 2 de agosto de 2021


ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05-308-31-10-001- 2020-00075-00
Proceso:	Cesación de los Efectos Civiles, por divorcio, de Matrimonio Religioso
Demandante:	Heriberto de Jesús Zuleta Longas
Demandada:	Verónica del Socorro Ochoa Castrillón
Interlocutorio:	No. 324 de 2021
Decisión:	Fija fecha audiencia

Vencido el término de traslado de la demanda, habiendo guardado silencio la demandada, se procede a convocar a las partes a fin de que concurren personalmente a la audiencia inicial conforme lo prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, cuya diligencia se llevará a cabo el **veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, **se requiere a las partes y/o a quienes llevan su representación** para que, a más tardar el día anterior a la fecha de la audiencia, se sirvan informar y/o ratificar los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia de realizarse en forma virtual se llevará a cabo por **Microsoft Teams**, por lo que los intervinientes deben descargar con anterioridad esa aplicación en el dispositivo electrónico.

Se previene a las partes, que en caso de inasistencia, se configurará, en su contra, la confesión ficta o presunta de los hechos susceptibles de esa declaración y se impondrá multa equivalente a 5 SMLMV.

Igualmente, se advierte que en caso de inasistencia injustificada, se declarará terminado el presente proceso verbal de Cesación de los Efectos Civiles, por divorcio, de Matrimonio Religioso.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, de la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA OROZCO POSADA

Jueza

